

AVISO No 145

30 DE MARZO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ HELENA ARENAS ESPINOSA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 0977 del 22 de Marzo de 2022

Persona a notificar: **LUZ HELENA ARENAS ESPINOSA**

Dirección de notificación usuario **B/ LA FACHADA MZ 57 CASA 19**

Funcionario que expidió el acto: **ANGIE ANDREA TREJOS**

Cargo: Abogada **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 30 DE MARZO de 2022

Señor (a):

LUZ HELENA ARENAS ESPINOSA

Dirección del predio:

B/ LA FACHADA MZ 57 CASA 19

Cel: 311 382 9536

Matrícula No.93154

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 145 RES- PQRDS 0977

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 145 RES- PQRDS 0977** del 18 de Marzo de 2022. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 93154. “***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No.0977

Armenia, Quindío. 22 de marzo de 2022

Señor (a):

LUZ HELENA ARENAS ESPINOSA

Dirección del predio:

B/ LA FACHADA MZ 57 CASA 19

Cel: 311 382 9536

Matrícula No.93154

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado **No.2022PQR109026** del día 10 de marzo de 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, es menester de la entidad informarle que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **LA FACHADA MZ 57 CS 19**, identificado con **Matrícula 93154**, se observa que a la fecha presenta deuda de saldo corriente por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.449.794)** correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Se informa a la peticionaria, que para acceder a la financiación de la deuda que actualmente tiene el predio, es necesario presentarse personalmente a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., allí será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su capacidad de pago, los pasos a seguir y documentación a firmar, así mismo es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

Contrato de condiciones Uniformes EPA ESP Cláusula 46: Requisitos para la financiación de las obligaciones: Los requisitos a exigir para el otorgamiento de financiación son los siguientes:

- Si el solicitante es el propietario debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía y que en la factura de Empresas Publicas de Armenia E.S.P., figure como suscriptor, si la factura no está a su nombre, se solicitará fotocopia de la factura de la EDEQ en donde figure como propietario o en su defecto, certificado de tradición o documento mediante el cual se haya acreditado la posesión del predio en donde figure como poseedor del bien.
- Si el suscriptor ha fallecido se solicita certificado de defunción y fotocopia de la cedula del solicitante, además aportar prueba de que el solicitante se encuentra dentro de la sucesión.
- Si el solicitante es arrendatario, deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del arrendador si se trata de financiación con plazo menor a tres (3) meses debe aportar poder autentificado del propietario del predio y fotocopia de la cedula de ciudadanía. Si el propietario esta fuera del país, la autorización la puede enviar vía fax con fotocopia de la cedula, en este caso, no requiere autenticación del documento.
- Si el solicitante es persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Que, en relación a la suspensión del servicio, es pertinente aclarar a la usuaria que hasta que no cumpla con su obligación de realizar un acuerdo de pago o pago total de la deuda, el sistema no excluirá el predio de la suspensión del servicio, es de anotar que la usuaria no realiza ni pagos parciales a la deuda, motivo por el cual el incremento es tan evidente.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



ANGIE ANDREA TREJOS

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

